

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 510

15 de noviembre de 2017

Presentada por el señor *Bhatia Gautier*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la respuesta de la industria de seguros en el País a los daños ocasionados por los Huracanes Irma y María.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de septiembre de 2017, Puerto Rico sufrió el azote del Huracán Irma y el 20 de septiembre de 2017, el azote del Huracán María. Miles de hogares fueron destrozados, vehículos de motor, terrestres, acuáticos y aéreos sufrieron daños, a la vez que miles de negocios, pequeños, medianos y grandes, vieron interrumpidas sus operaciones resultando en pérdidas inmensas a la maltrecha economía puertorriqueña. Igualmente quedaron inutilizados decenas de edificios utilizados por el Gobierno.

En un caso de emergencia como la que vive el país, la Administración Federal de Asistencia de Desastres (FEMA) interviene para ayudar en el proceso de recuperación de muchas de las pérdidas que causaron estos huracanes. Pero, mucho de lo que se perdió contaba con pólizas de seguros que cubren estos desastres naturales.

Al día de hoy, la recuperación del país es lenta, y nuestra economía sigue estancada. Es preciso que el Senado de Puerto Rico investigue cual ha sido la respuesta de la industria de seguros en el País ante la cantidad de reclamaciones que han surgido por las pérdidas ocasionadas por Irma y María.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del
2 Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la respuesta de la industria de seguros
3 en el País a los daños ocasionados por los Huracanes Irma y María.

4 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe al Senado conteniendo sus hallazgos,
5 conclusiones y recomendaciones, dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta
6 Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.